

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 5430** *Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo extraordinario para la contratación de personal laboral fijo, para personas con discapacidad, Titulado/a Superior, fuera del Convenio Único de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, convocado por Resolución de 24 de diciembre de 2024.*

Mediante Resolución de 24 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, se convoca proceso selectivo extraordinario para la contratación de personal laboral fijo, para personas con discapacidad, Titulado/a Superior, fuera del convenio único de la Administración General del Estado, en el marco de la estabilización de empleo temporal, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); convocatoria publicada en «Boletín Oficial del Estado» núm. 18, de 21 de enero de 2025.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la referida convocatoria de proceso selectivo de 24 de diciembre de 2024 y con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.

Aprobar las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas del referido proceso selectivo.

La lista de personas aspirantes admitidas se publicará en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es, en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: www.ciencia.gob.es y en la página web del CIEMAT: www.ciemat.es.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo I a la presente resolución la lista de personas aspirantes excluidas que refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de su exclusión.

Al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar en la lista de personas admitidas ni en la lista de personas de excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la

publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en ambas listas.

La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general (<http://administración.gob.es/PAG/ips>), conforme se han realizado las inscripciones al proceso selectivo.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al señor Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, quedaran excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de personas admitidas, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo de dos meses para interponer demanda ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Cuarto.

Publicar junto a la lista de personas admitidas y en los mismos lugares que esta, la citación para la primera fase del concurso.

Los distintos tribunales correspondientes de cada plaza convocaran sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en cada fase.

El día de la citación para la realización de la primera fase del concurso, en el momento de la presentación, y antes del inicio de la misma, las personas candidatas entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE_A4) que contenga la visión de la persona aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza por la que se presenta, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con dicho perfil científico.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.

Quinto.

Los respectivos tribunales publicaran en los mismos lugares donde se publicó las listas definitivas de personas admitidas al proceso selectivo, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, disponiendo las personas candidatas de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la primera fase de concurso.

Los respectivos Tribunales citarán a las personas candidatas que hayan superado la primera fase del concurso para la realización de su segunda fase. Las citaciones serán publicadas en los mismos lugares donde se haya publicado la lista definitiva de personas candidatas que han superado la primera fase del concurso del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 13 de marzo de 2025.—El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Relación provisional de personas aspirantes excluidas

Convocatoria personal laboral fijo, Titulado/A Superior, fuera de convenio, proceso selectivo extraordinarios por concurso, en el marco de la estabilización del empleo temporal para personas con discapacidad, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

DNI	Apellidos y nombre	N.º de orden	Motivo de exclusión
6580*	APARICIO MARTIN, FERNANDO.	2	13
4438*	BARTOLOME ARAGON, ALBERTO.	9	3, 13
2163*	CARO URZAY, GONZALO MANUEL.	2	14
0646*	DOMINGUEZ MARTINEZ, ALBERTO.	69	3, 13, 14
9819*	ESTUDILLO VIÑES, MARC.	5	11, 13, 14
7864*	GOMEZ AMADO, ARTURO FELIX.	8	3, 9, 13, 14
8832*	GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS.		2, 11, 13, 14
8029*	JUAN SORIANO, LEO.	5	14
4693*	LOPEZ MORENO, HELENA.	2	10, 14
5505*	PEREZ RODRIGUEZ, BENAYGA.	2	11
1505*	POSTIGO CASADO, TAMARA.	6	13, 14
5248*	SANCHEZ-BAYTON SANCHEZ, MARINA.	5	11, 13, 14
3255*	TORRES PALACIOS, ANTONIO.		2, 13, 14
0458*	VALDIVIELSO ALVAREZ DE TOLEDO, SONSOLES.		2, 11, 13, 14

Motivos de exclusión:

1. Presentar más de una solicitud.
2. No indicar el número de orden.
3. Indicar un número de orden incorrecto o que no aparece en la convocatoria.
4. Anotar más de un número de orden en la solicitud.
5. No presentar fotocopia del Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia.
6. Presentar solicitud y/o documentación por un medio distinto a los indicados en las bases.
7. No cumplir el requisito de la edad.
8. No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria.
9. No consignar en la solicitud la fecha de nacimiento o consignarla incorrectamente.
10. No aportar certificado de la situación de discapacidad en vigor.
11. No presentar copia auténtica digital de la titulación requerida en la convocatoria.
12. No presentar homologación o certificación de equivalencia de los estudios requeridos para acceder a la plaza.
13. No presentar *curriculum vitae*.
14. No aportar certificado académico correspondiente a la titulación requerida en la convocatoria.